Expediente: **1060/16**
Carátula: **ZELAYA OSCAR RODOLFO C/ ORGANIZACION GALVEZ S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20231175386 - ORGANIZACION GALVEZ S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PALACIO, JULIO CESAR (H)-POR DERECHO PROPIO
20176149796 - JOGNA PRAT, EZIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - UTRERA, MANUEL JUAN-PERITO CONTADOR
23202197884 - ZELAYA, OSCAR RODOLFO-ACTOR
23202197884 - LEZANA GUERRERO, SANDRA MÓNICA-POR DERECHO PROPIO
20231175386 - NOUGUES, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1060/16

H105026196414

JUICIO: ZELAYA OSCAR RODOLFO c/ ORGANIZACION GALVEZ S.A. s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1060/16-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

Proveyendo la presentación de la letrada Sandra Mónica Lezana Guerrero del 04/5/2026 :

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Ezio Jogna Prat en escrito del 07/11/2025 se le otorgan en pago de la actualización de sus honorarios profesionales de lla suma de $86.024,33:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $6.881,94

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $8.602,43

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Ezio Jogna Prat CUIT 20-17614979-6 , por la suma de $79.142,39 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N°562200003156519 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda a la transferencia de la suma de $79.142,39**arriba mencionada** en concepto de honorarios profesionales regulados al letrado Ezio Jogna Prat CUIT 20-17614979-6 , a la cuenta

bancaria del banco Santander Rio Nro.: 462-001138/7 CBU 0720462788000000113872 , Alias: ezio.jogna.prat siempre y cuando la misma resulte de su pertenencia . -

II. Transfiera el monto de **$15.484,37** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Ezio Jogna Prat CUIT 20-17614979-6 , a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Por iguales consideraciones que las precedentes y atento a que a la letrada Sandra Monica Lezana Guerrero en escrito del 07/11/2025 se le otorgan en pago la suma de $137.638,93 en concepto de actualización de honorarios , de lo cual tenemos:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $11.011,11

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $13.763,89

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor de la letrada Dra. Sandra Monica Lezana Guerrero CUIT: 23-20219788-4 por la suma de $126.627,82,oo en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N°562200003156519 perteneciente a la presente causa:

I Proceda a la transferencia de la suma de $126.627,82 arriba mencionada en concepto de honorarios profesionales actualizados a la letrada Dra. Sandra Monica Lezana Guerrero CUIT: 23-20219788-4 , a la cuenta bancaria del banco Patagonia Nro.: 211-211017788-000 CBU:0240211708211017788007 , Alias:cricrincha , siempre y cuando la misma resulte de su pertenencia.-

II. Transfiera el monto de **$24.775,oo** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada Dra. Sandra Monica Lezana Guerrero CUIT: 23-20219788-4 , a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Al pedido de regulación de honorarios : Pasen los presente autos a despacho para su resolución- GOF1060/16

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.